



**BASES CONCURSO GAS SUR S.A.
“RESPONDE Y PARTICIPA POR UNA GIFTCARD DE CALEFACCIÓN DE REGALO – BOLSAS GAS SUR
2025”**

En Concepción, 04 de marzo 2026, GAS SUR S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Av. Gran Bretaña 5691, Talcahuano, en adelante también, “GAS SUR” o la “Empresa”, viene en establecer las siguientes bases de concurso (las “Bases”):

1. Antecedentes Generales

GAS SUR ha organizado el concurso denominado “Responde y Participa por una Giftcard de Calefacción”, el cual tiene por objeto incentivar la participación de sus clientes en la encuesta de satisfacción del producto Bolsas Gas Sur en el año 2025, entregando un premio al ganador del concurso de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases (en adelante el “Concurso”)

2. Definiciones

Para efectos de las presentes Bases, los siguientes términos, tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

“**Bolsa Gas Sur**” significa el producto de GAS SUR consistente en bolsas de consumo de gas natural que permiten ahorrar en calefacción.

“**Bolsas Gas Sur 2025**” significa todas aquellas promociones que GAS SUR haya efectuado dentro del año 2025 para la adquisición de Bolsas Gas Sur, ya sea en preventiva o venta.

“**Giftcard Calefacción**” significa una bolsa de m³ de gas natural (metros cúbicos estándar) que podrá ser descontada de la facturación del consumo asociado a un único inmueble beneficiario, según se define éste en las “Bases Legales de Gif Card de descuento Calefacción”, publicada en la página web www.gassur.cl/bases_y_promociones.

3. Participantes del Concurso

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- i. Ser cliente residencial de GAS SUR.
- ii. Ser mayor de edad a la fecha de realización del sorteo.
- iii. Haber comprado una Bolsa Gas Sur dentro del año calendario 2025.
- iv. Responder completamente la encuesta enviada su correo electrónico, cumpliendo los requisitos indicados en cada pregunta.

4. Vigencia del Concurso

El presente Concurso se encontrará vigente desde el día 05 marzo de 2026 hasta las 23:59 horas del día 09 de marzo de 2026.



5. Premio

Los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, y, especialmente, con la mecánica indicada en el punto 6 siguiente, participarán en el sorteo para ganar una Gift Card de calefacción de 200 m³ (doscientos metros cúbicos).

6. Mecánica de la participación en el Concurso

Para efectos de participar en el Concurso, los participantes deberán:

- i) Acceder a la encuesta que será enviada a través de correo electrónico a través de la casilla oficial de GAS SUR: gassur@emailgassur.cl al correo electrónico ingresado por el cliente al adquirir una Bolsa Gas Sur 2025.
- ii) Completar y contestar toda la información solicitada en cada pregunta de la encuesta según se requiera.
- iii) Una vez completada la encuesta, finalizar el proceso enviando sus respuestas y presionando el botón “finalizar”.

7. Mecánica de la selección del ganador

- i) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la vigencia del Concurso, GAS SUR generará una base de datos a través del programa excel, de aquellos participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- ii) Al día hábil siguiente, GAS SUR seleccionará a 1 (un) ganador de forma aleatoria. Todo lo anterior se realizará, ante dos ministros de fe, quienes pueden ser indistintamente y a criterio de GAS SUR, el Gerente Comercial, Jefe Atención Clientes y/o Jefe de Estrategia Comercial y Mercado Minorista de GAS SUR.
- iii) Una vez seleccionado al ganador, GAS SUR procederá a verificar que cumpla con los requisitos del concurso indicados en estas Bases y, posteriormente, se contactará con el ganador a través del envío de un email (al correo electrónico registrado durante el proceso de compra de las Bolsas Gas Sur) informando los datos de la Giftcard de calefacción. Este email contendrá el detalle necesario para realizar la activación de dicha Giftcard, la cual deberá efectuar directamente el cliente llamando al call comercial 600 40 11 200
- iv) En caso de que el ganador no utilice la Giftcard de Calefacción dentro del plazo de vigencia de la misma informado por GAS SUR (un año calendario desde para su activación y un año calendario para ser utilizada según las condiciones del producto), se entenderá inequívocamente que renuncia al premio, sin posibilidad de ulterior reclamo y sin responsabilidad para GAS SUR.

8. Publicidad del Concurso

El Concurso tal como se describe en estas Bases podrá ser informado al público a través de los medios que GAS SUR estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, GAS SUR informará al público sobre las Bases del concurso al menos en su sitio web <https://www.gassur.cl/index.php/Tarifas/bases-promociones>

9. Aceptación de estas Bases

Al participar en cada Sorteo, los participantes declaran conocer y aceptar las condiciones contenidas en estas Bases, las cuales estarán disponibles en el sitio web oficial de GAS SUR www.gassur.cl/bases_y_promociones.

10. Datos Personales

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación, serán tratados conforme a la Política de Privacidad de GAS SUR, documento que el participante declara haber leído y aceptado.

11. Exclusiones y Limitaciones

Para los efectos de las presentes Bases, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a) El Premio que se otorga en virtud del presente Concurso no podrá ser sustituido por dinero u otra prestación por parte de GAS SUR.
- b) GAS SUR no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los participantes del Concurso.
- c) Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico y/o demás datos otorgados por el participante que le impida recepcionar el correo electrónico que da cuenta del Concurso o efectuar cualquier acción relacionada al mismo, serán de responsabilidad exclusiva de éste.

12. Consideraciones Adicionales

- a) Todos los participantes que participen en el Concurso aceptan estas Bases en su totalidad.
- b) Cualquier situación relacionada con la validez, ejecución, terminación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases será resuelta por GAS SUR, sin perjuicio del derecho de los participantes de ejercer las acciones que estimen pertinentes.

Marcos Cvjetkovic Muñoz
p.p. GAS SUR S.A.

Jennifer Fuenzalida Cabrera
p.p. GAS SUR S.A.